



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA **INICIATIVA:** \_\_\_\_\_

SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 101 BIS, SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 185, ASÍ COMO SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 212, TODOS DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO.

**AUTOR:**

DIP. JULIO CÉSAR COVARRUBIAS MENDOZA

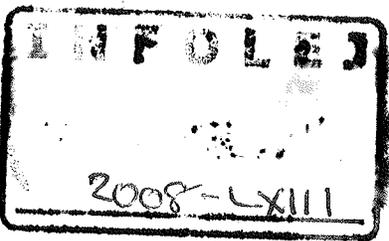
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO**

**PRESENTE.**

El que suscribe, diputado Julio César Covarrubias Mendoza, integrante de la LXIII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción I de la Constitución Política; así como 27 numeral 1 fracción I, 135 numeral 1 fracción I, 137 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, presento <sup>6</sup>iniciativa de Ley que reforma la fracción VI del artículo 101 Bis, se reforma el segundo párrafo del artículo 185, así como se reforma la fracción II del artículo 212, todos del Código Urbano para el Estado de Jalisco, de acuerdo con la siguiente:

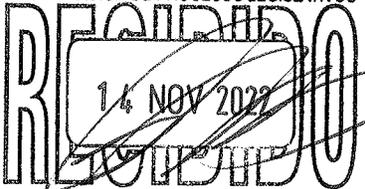
**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

I. Es facultad del Congreso del Estado de Jalisco, en términos de lo dispuesto en el artículo 35 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, legislar en todas las ramas del orden del interior del Estado, expedir leyes y ejecutar actos sobre materias que le son propias, salvo aquellas concedidas al Congreso de la Unión conforme

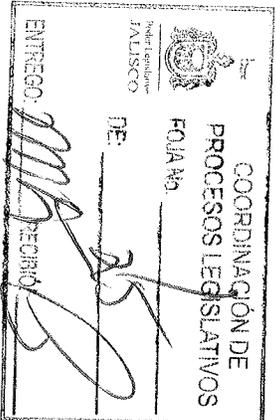


05453

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



HORA \_\_\_\_\_





GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

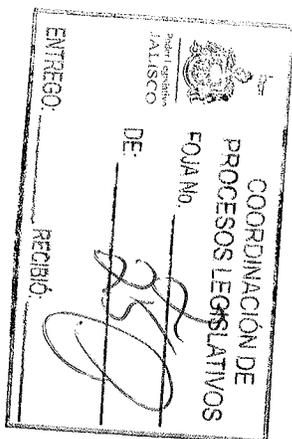
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

al Pacto Federal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Atendiendo lo dispuesto por el artículo 137 numeral 1 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, es iniciativa de ley la que versa sobre la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de normas generales, impersonales y abstractas que tienen como fin otorgar derechos o imponer obligaciones a la generalidad de las personas; naturaleza que corresponde al Código Urbano para el Estado de Jalisco.

III. Las Legisladoras y los legisladores desde este Congreso del Estado tienen la facultad de crear, reformar, adicionar, derogar o abrogar leyes, buscando en todo momento que su trabajo sea a favor de los intereses de la sociedad Jalisciense, esto de conformidad al numeral 1, fracción I del artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, en el cual se establece que es facultad de las Diputadas y Diputados presentar iniciativas de ley y de decreto.

IV. El cuidado del medio ambiente es tarea de todos, y un elemento importante que debemos de cuidar respecto a la naturaleza es el agua, tomando en cuenta que este vital líquido cada vez escasea más, y hasta ya existen zonas de la República Mexicana, como es el caso del Estado de Nuevo León, en el que la carencia del agua se ha dado entre la población, lo que ha traído como consecuencia que no se pueda garantizar el derecho al agua consagrado en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su sexto párrafo el cual indica que: *“Toda persona tiene derecho al acceso,*





GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

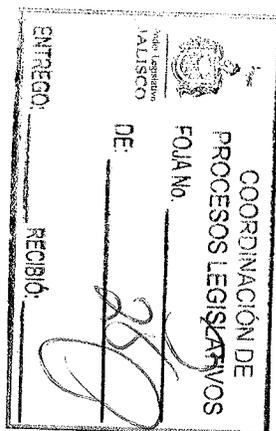
SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.”<sup>1</sup>

V. El cuidado del agua es una obligación de todos, lo anterior atendiendo que tal y como lo manifiesta la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO, la escasez de agua es una realidad mundial: “La escasez de agua es un fenómeno natural, pero también un fenómeno inducido por los seres humanos. Aun cuando hay suficiente agua dulce en el planeta para satisfacer las necesidades de una población mundial de cerca de siete mil millones de personas, su distribución es desigual tanto en el tiempo como en el espacio, y mucha de ella es desperdiciada, contaminada y manejada de manera insostenible. No existe en el mundo escasez de agua como tal, en su lugar hay un número de regiones en el mundo que sufren escasez de agua, esto debido a que el uso de este recurso ha crecido más del doble en relación con la tasa de incremento poblacional en el último siglo. Cerca de una quinta parte (1,200 millones) de la población mundial de 6 mil millones de personas, habita en áreas que enfrentan escasez de agua, y otro cuarto de la población mundial (1,600 millones) enfrenta recortes en el suministro de agua debido a que carecen de la infraestructura necesaria para tomar agua de los ríos y acuíferos (ONU, 2005). La escasez de agua representa para muchos países el desafío



<sup>1</sup> Cámara de Diputados, H. Congreso de la Unión, Secretaría General, Secretaría de Servicios Parlamentarios, “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, p.p. 9 y 10, <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf> (Consultado el 31 de octubre de 2022, 10:57 hrs.).



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

más acuciante para el desarrollo socioeconómico y humano en general.”<sup>2</sup>

VI. Así las cosas, y visto que Jalisco no ha sido la excepción de no contar con la suficiente cantidad de agua requerida para la población, teniendo que suspender el servicio de agua potable ya sea por mantenimiento de las redes de abastecimiento, o porque no existe bastante agua para solventar las necesidades básicas de higiene y salubridad de las personas, lo que provoca indudablemente, tal y como se advierte en las siguientes notas periodísticas emitidas la primera por Canal 44 y la segunda por el periódico El Occidental:

*“La escasez de agua en AMG será peor en 2022 sin El Zapotillo y El Purgatorio: Gobernador”*

Por: **Georgina García Solís**

22 marzo, 2021

**Guadalajara, Jalisco.**

*El gobernador, Enrique Alfaro Ramírez advirtió que la escasez de agua en el Área Metropolitana de Guadalajara **todavía podría ser peor el próximo año si no se termina la presa El Zapotillo y la presa derivadora El Purgatorio.***

*El mandatario expuso que actualmente es afectada el 10% de la población con cortes en el servicio de agua potable y que este porcentaje será mayor para 2022 si no se reactivan los megaproyectos.*

ENTREGO:	RECIBÍ:
 Poder Legislativo JALISCO	COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS FOJA No. _____ DE: _____

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, “Abordar la escasez y la calidad del agua” p.1, <https://es.unesco.org/themes/garantizar-suministro-agua/hidrologia/escasez-calidad>

(Consultado el 31 de octubre de 2022, 11:47 hrs.).



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Alfaro Ramírez hizo estas declaraciones al término de la toma de protesta de Carlos del Río Madrigal como presidente de la delegación Jalisco de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, de donde salió a toda prisa para viajar a la Ciudad de México y reunirse con Lázaro Cárdenas Batel, coordinador de asesores de la presidencia de la República, con quien gestionaría los recursos necesarios para la conclusión de las obras.

En el acto oficial, el presidente de CMIC pidió que se mantuviera la inversión pública en la entidad para reactivar a la industria de la construcción. **La respuesta del gobernador fue que no había de dónde, cuando el gobierno federal le da "migajas" a los estados y se ha ignorado la necesidad de terminar El Zapotillo y El Purgatorio.**

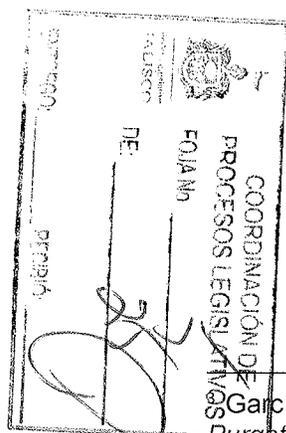
En entrevista, el mandatario precisó que la presa derivadora El Purgatorio registra un avance del 90% y que a El Zapotillo le faltan las obras finales para determinar el tamaño de la cortina, así como el vertedero.

Desestimó los estudios que indican que el Río Verde no tiene el agua suficiente para justificar la desaparición de Temacapulín, Acasico y Palmarejo por una presa y aseguró que es la única fuente de abastecimiento potencial para resolver los problemas de la ciudad."<sup>3</sup>

"MIÉRCOLES 13 DE ABRIL DE 2022

**Seis municipios se quedarán sin agua en los Días Santos**

García Solís Georgina, "La escasez de agua en AMG será peor en 2022 sin El Zapotillo y El Purgatorio: Gobernador", p. 1, <https://archivo.udgtv.com/noticias/jalisco/la-escasez-agua-amg-sera-peor-2022-sin-zapotillo-purgatorio-gobernador/> (Consultado el 08 de noviembre de 2022, 11:51 hrs.).





GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

*El SIAPA realizará labores de mantenimiento como parte del Operativo  
Semana Santa 2022*

**Víctor Chávez | El Occidental**

*Por dos días, **jueves 14 y viernes 15 de abril**, le cerrarán la llave a las colonias de seis municipios metropolitanos que se quedarán sin agua mientras más de 500 trabajadores del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) realizan labores de mantenimiento de infraestructura hidráulica como parte del Operativo Semana Santa 2022.*

*Las colonias se ubican en los municipios de **Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, El Salto y Juanacatlán.***

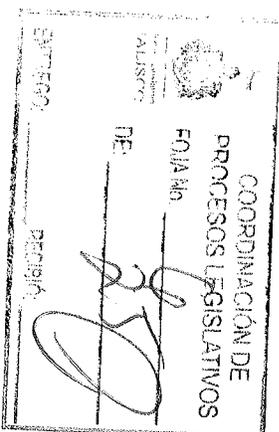
**SIAPA lleva un 40% de avance en obras, pronto normalizarán el servicio**

*Se aclaró que las colonias que estuvieron dentro del Plan de suministro rotario el año pasado y que son abastecidas por la Presa Calderón, a través de la Planta San Gaspar, así como los sistemas de Pozos, no se verán afectadas durante estos trabajos, por lo que el abastecimiento será de manera regular.*

*El SIAPA fue claro al destacar que se prevé que la recuperación del servicio de agua potable será gradual y comenzará a restablecerse a partir del sábado 16 y se estima que culmine el martes 19 de abril.*

*Fue insistente al señalar que en caso de que se presente falta de agua después de ese periodo, podría tratarse de casos muy puntuales derivados de tomas domiciliarias tapadas o regulación en válvulas de la colonia en específico y se puede hacer el reporte al SIAPA para su atención.*

*“Las labores de mantenimiento del Operativo Semana Santa 2022, se realizarán a partir de las 00:01 horas del jueves 14 y éstos concluirán el viernes 15 de abril, de tal manera que los días sábado 16, domingo 17,*





GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

lunes 18 y martes 19 se estarán recuperando gradualmente los niveles de tanques y líneas de abastecimiento por lo que se normalizará el servicio de manera paulatina. Los invitamos a consultar las redes sociales oficiales del Organismo para revisar los avances”, informó el director General, Carlos Enrique Torres Lugo.

**→ ¡Cuidado con las enfermedades gastrointestinales!**

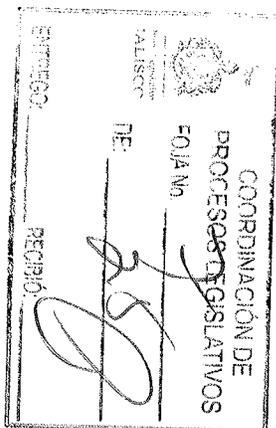
Son 34 puntos estratégicos donde se realizarán los trabajos de mantenimiento que son de vital importancia para renovar y sustituir equipos obsoletos o dañados y así garantizar un funcionamiento óptimo en el abastecimiento y operación, así como mejorar los estándares de calidad que requiere el agua potable que llega a las y los usuarios del Área Metropolitana de Guadalajara.

**Día del Agua: Jalisco, sin El Zapotillo**

Aquí los puntos considerados por el SIAPA como más importantes y donde se trabajará para mantenimiento y renovación de equipos: Planta Chapala, bombeo 1 y 2 del sistema antiguo, Rebombeo Intermedio Oriente y las plantas potabilizadoras Miravalle y Las Huertas, así como en macro tanques de regulación.

Se informó que 560 trabajadores coordinados en 135 unidades deportivas tendrán a su cargo los trabajos programados que consisten en limpieza y lavado de tanques de almacenamiento; sustitución y reparación en redes de distribución de agua potable; realización de entronques estratégicos y válvulas; así como mantenimiento de equipos e instalaciones electromecánicas. También en bombas, aisladores, transformadores de potencia, subestaciones de alta y baja tensión, registros, entre otros. La inversión será de 8.7 millones de pesos.

Para reforzar las solicitudes de pipa se contará con el apoyo de los ayuntamientos de Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque,





GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Tonalá, El Salto y Juanacatlán a fin de atender los reportes que correspondan a su municipio.

Conoce más...

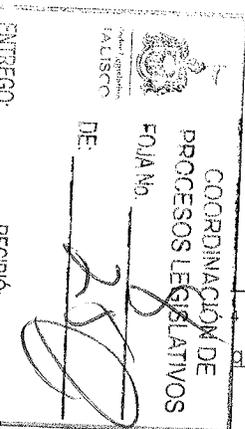
Recomendaciones para los días sin agua:

1. Hacer un uso racional y responsable del agua con acciones sencillas dentro del hogar como revisar las instalaciones.
2. Evitar fugas o derrames; bañarse de manera breve.
3. Recolectar el agua fría que sale de la regadera ya que se puede aprovechar para otros usos.
4. Cerrar la llave mientras se lavan las manos o cepillan los dientes.
5. Reciclar el agua de la lavadora, que se puede utilizar para lavar el baños, patios.
6. No utilizar manguera para lavar tu auto.
7. También se recomienda lavar tinacos o cisternas con el fin de mantener en buen estado las mismas.
8. Almacenar agua con el fin de mitigar los efectos del servicio intermitente.

Reportes a la línea SIAPATEL 33-3668-2482 con 20 líneas abiertas, así como las redes sociales oficiales Facebook: SiapagdI y Twitter: @siapagdI.”<sup>4</sup>

Es por lo anterior que, tratando de garantizar el derecho al acceso al agua y en el entendido que la escasez de agua es una problemática que debemos todos afrontar en las mejores condiciones posibles, debido a

Chávez Víctor, “El Occidental”, p. 1, <https://www.eloccidental.com.mx/local/seis-municipios-de-jalisco-se-queedaran-sin-agua-en-los-dias-santos-8137073.html> (Consultado el 31 de octubre de 2022, 11:47 hrs.).





GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

los efectos del cambio climático en los cuales la falta del vital líquido podrá ser cada vez una realidad para muchas personas en el mundo, incluyendo Jalisco; es por ello que se deben de implementar nuevas acciones que coadyuven a acceder al vital líquido, siendo una opción el uso de los nidos de lluvia.

**VII.** Para lograr hacer efectivo el derecho humano al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, las autoridades deben buscar los mecanismos para garantizar el ejercicio pleno de ese derecho, y para esto, es necesario que presupuestalmente se destinen recursos públicos para tal fin, tal y como lo indica la siguiente tesis emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación cuyos datos de identificación son los siguientes:

*“Suprema Corte de Justicia de la Nación*

*Registro digital: 2013417*

*Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito*

*Décima Época*

*Materias(s): Constitucional, Administrativa*

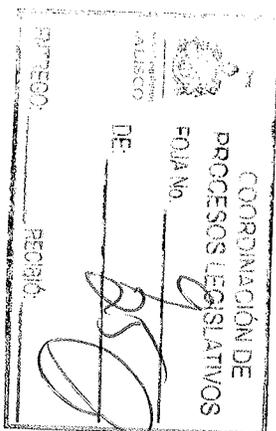
*Tesis: IV.1o.A.64 A (10a.)*

*Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 38, Enero de 2017, Tomo IV, página 2514*

*Tipo: Aislada*

*DERECHO HUMANO AL AGUA. COMO RECURSO INDISPENSABLE PARA LA SUBSISTENCIA, REQUIERE DE ATENDERSE PRIORITARIAMENTE MEDIANTE UN ADECUADO EJERCICIO PRESUPUESTAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN).*

*Conforme al artículo 1o. de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Nuevo León, el ejercicio presupuestario tiene por objeto garantizar la calidad*



de los programas de desarrollo social a cargo del gobierno del Estado y de los Municipios, así como su eficiente aplicación con apego a la equidad y la justicia y, como propósito elemental, procurar una justicia distributiva, consistente en que toda persona reciba de manera equitativa los beneficios para su desarrollo. A su vez, dicho ordenamiento establece que su cumplimiento corresponde al titular del Ejecutivo, a través de la secretaría correspondiente, la cual deberá ejercer los fondos y recursos estatales, federales, descentralizados o convenidos, en la materia y vigilar que los recursos públicos que se destinan al desarrollo social, como en el caso del agua potable, se ejerzan con honradez, transparencia y equidad. En esos términos, en el reclamo formulado en el juicio de amparo, las autoridades encargadas de aplicar los recursos establecidos para satisfacer las necesidades básicas de la sociedad, como el agua potable y el alcantarillado, deben demostrar que fueron ejercidos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer el objetivo para el que fueron creados, es decir, mediante un adecuado ejercicio presupuestal; de lo contrario, se contravendrían los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 85, fracción V, de la Constitución Local, en los que se establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas y los Municipios, deben administrarse y ejercerse de la forma señalada, para procurar una justicia distributiva, consistente en que toda persona reciba de manera equitativa los beneficios para su desarrollo, lo que, de no atenderse prioritariamente mediante un adecuado ejercicio presupuestal, vulnera en perjuicio de los gobernados el derecho humano al agua, reconocido por el artículo 4o. de la Constitución Federal.

**PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO.**

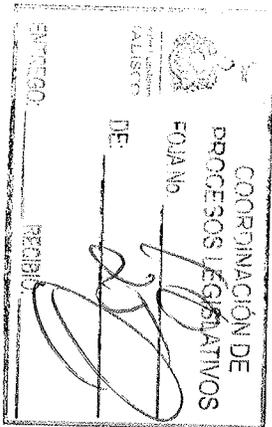
Amparo en revisión 347/2015. Gobernador del Estado de Nuevo León y otras. 20 de abril de 2016. Unanimidad de votos. Ponente: Sergio Javier Coss Ramos. Secretario: Alejandro Cavazos Villarreal.



**GOBIERNO DE JALISCO**

**PODER LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA DEL CONGRESO**



Esta tesis se publicó el viernes 06 de enero de 2017 a las 10:07 horas en el Semanario Judicial de la Federación.<sup>15</sup>



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

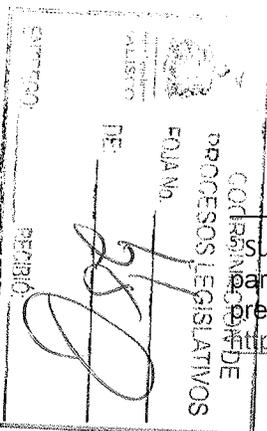
SECRETARÍA DEL CONGRESO

VIII. Las acciones que se realizan para garantizar el derecho humano al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, no solo deben ser de carácter presupuestal como se ha plasmado en el punto que antecede, sino que éstas también deben de ser legislativas y administrativas, en las cuales no solo las autoridades estén inmiscuidas en buscar y ejecutar soluciones, sino que de igual manera la sociedad en general, debe contribuir en hacer realidad el derecho humano al acceso al agua, ya que es indispensable tomar en consideración la responsabilidad que tiene cada ser humano en el cuidado y la explotación del agua, para lo cual es imperante que se tomen en cuenta los siguientes factores:

a) La disponibilidad. El abastecimiento de agua de cada persona debe ser continuo y suficiente para los usos personales y domésticos. Esos usos comprenden normalmente el consumo, el saneamiento, la colada, la preparación de alimentos y la higiene personal y doméstica. La cantidad de agua disponible para cada persona debería corresponder a las directrices de la Organización Mundial de la Salud (OMS). También es posible que algunos individuos y grupos necesiten recursos de agua adicionales en razón de la salud, el clima y las condiciones de trabajo.

b) La calidad. El agua necesaria para cada uso personal o doméstico debe ser salubre, y por lo tanto, no ha de contener microorganismos o sustancias químicas o radiactivas que puedan constituir una amenaza para la salud de las personas. Además, el agua debería tener un color, un olor y un sabor aceptables para cada uso personal o doméstico.

Suprema Corte de Justicia de la Nación, "Derecho Humano al Agua. Como Recurso Indispensable para la subsistencia, requiere de atenderse prioritariamente mediante un adecuado ejercicio presupuestal (Legislación del Estado de Nuevo León), p. 1, <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2013417> (Consultado el 31 de octubre de 2022, 13:01 horas).





GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

c) *La accesibilidad. El agua y las instalaciones y servicios de agua deben ser accesibles a todos, sin discriminación alguna, dentro de la jurisdicción del Estado Parte. La accesibilidad presenta cuatro dimensiones superpuestas:*

i) *Accesibilidad física. El agua y las instalaciones y servicios de agua deben estar al alcance físico de todos los sectores de la población. Debe poderse acceder a un suministro de agua suficiente, salubre y aceptable en cada hogar, institución educativa o lugar de trabajo o en sus cercanías inmediatas. Todos los servicios e instalaciones de agua deben ser de calidad suficiente y culturalmente adecuados, y deben tener en cuenta las necesidades relativas al género, el ciclo vital y la intimidad. La seguridad física no debe verse amenazada durante el acceso a los servicios e instalaciones de agua.*

ii) *Accesibilidad económica. El agua y los servicios e instalaciones de agua deben estar al alcance de todos. Los costos y cargos directos e indirectos asociados con el abastecimiento de agua deben ser asequibles y no deben comprometer ni poner en peligro el ejercicio de otros derechos reconocidos en el Pacto.*

iii) *No discriminación. El agua y los servicios e instalaciones de agua deben ser accesibles a todos de hecho y de derecho, incluso a los sectores más vulnerables y marginados de la población, sin discriminación alguna por cualquiera de los motivos prohibidos.*

iv) *Acceso a la información. La accesibilidad comprende el derecho de solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua.”<sup>6</sup>*

Así las cosas, y en virtud de la existencia de diversos factores que influyen en el abastecimiento, accesibilidad, disponibilidad y calidad del agua, es necesario por lo que ve a la accesibilidad física del vital líquido crear nuevas formas para que la población ya sea por mantenimiento

ENTREGA:	JALISCO	COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
RECIBO:	DE:	FOJA No.

Trejo García Elma del Carmen, Álvarez Romero Margarita, Cámara de Diputados, LX Legislatura, Servicio de Investigación y Análisis, Subdirección de Política Exterior, “Compendio de normas internacionales, derecho del agua”, p.p. 14 y 15, <https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spe/SPE-ISS-07-07.pdf> (Consultado el 01 de noviembre de 2022, 12:06 horas).



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

de las redes de suministro de agua o porque haya escasez de agua por un mal temporal de lluvia, no se vea afectado en su abastecimiento, y es por ello que resulta una buena opción el uso de los nidos de lluvia, resaltando que en la actualidad Jalisco ha ganado por el programa nidos de lluvia el premio Bloomberg Philanthropies 2022, bajo la categoría "Unidos en la construcción de la resiliencia climática", tal y como lo comunica la siguiente nota periodística emitida por "El Informador" el día 21 de octubre de 2022, con lo que se demuestra que esta alternativa de almacenamiento de agua está dando resultados benéficos para la población y por lo tanto para el cuidado y protección del medio ambiente:

***"Jalisco gana premio mundial con programa Nidos de Lluvia"***

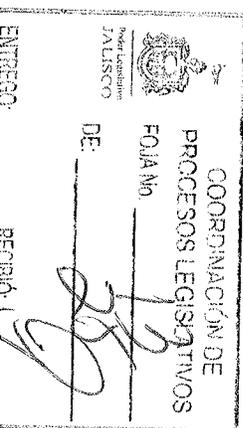
*El proyecto de captación de agua de lluvia fue reconocido en los C40 Cities Bloomberg Philanthropies Awards 2022 por su contribución contra la crisis climática*

*Por: El Informador*

*21 de octubre de 2022 - 03:30 hs*

*Una de las primeras colonias de la Zona Metropolitana que recibió los Nidos de Lluvia fue Mesa Poniente. Los vecinos aprovecharon el programa en medio de la sequía que afectó principalmente a la presa Calderón. EL INFORMADOR/Archivo*

*Por aumentar la capacidad de adaptación al contexto de la sequía que afectó al Estado y por su contribución a la acción climática, el programa **Nidos de Lluvia resultó ganador en los C40 Cities Bloomberg Philanthropies Awards 2022 en la categoría "Unidos en la construcción de la resiliencia climática".***





GOBIERNO  
DE JALISCO

PODER  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

De acuerdo con un comunicado del Gobierno estatal, estos premios concentran los proyectos más ambiciosos y de alto impacto impulsados en ciudades de todo el mundo para enfrentar la crisis climática.

El objetivo de Nidos de Lluvia, que ha llegado a más de 50 colonias de la Zona Metropolitana de Guadalajara (ZMG), es mejorar las condiciones de acceso al agua, por medio de la instalación de sistemas de captación de agua de lluvia en las colonias y localidades con mayor vulnerabilidad hídrica, bajo un modelo de abastecimiento descentralizado.

Se destacó que **este año el programa ha contribuido a la seguridad hídrica de 20 mil personas que habitan en zonas críticas.**

“La inversión de gobiernos locales en proyectos como Nidos de Lluvia debe convertirse en algo prioritario”, dijo el alcalde de Zapopan, Juan José Frangie.

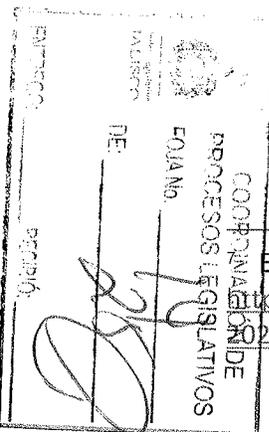
Uno de los fines de la premiación es intercambiar “buenas prácticas” replicables y destacar desempeños y soluciones integradas que hayan logrado éxitos ambientales y de igualdad.

“Los ganadores de este año son líderes climáticos y estamos orgullosos de destacar su arduo trabajo”, agregó Mark Watts, director ejecutivo de C40.”<sup>7</sup>

Por lo tanto y para contar con una mayor accesibilidad física del agua, es que se deben fortalecer las políticas públicas para:

- a) El aprovechamiento de aguas pluviales a través de la implementación de nidos de lluvia.

El Informador, “Jalisco gana premio mundial con programa Nidos de Lluvia”, p.1, <https://www.informador.mx/jalisco/Jalisco-gana-premio-mundial-con-programa-Nidos-de-Lluvia-0221021-0038.html> (Consultado el 04 de noviembre de 2022, 10:43 horas).





GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

- b) Para que en las obras mínimas de urbanización que deben de tener las áreas de cesión también se realice el manejo de agua pluvial mediante el sistema de nidos de lluvia.
- c) Para que cada acción urbana que requiera infraestructura para su incorporación o liga con la zona urbana, así como aquellas acciones urbanísticas y demás condominios o conjuntos habitacionales que por su naturaleza o la magnitud de sus efectos en el contexto urbano, se prevea que presenten impactos significativos de alcance zonal urbano o regional, se contemple también la utilización de nidos de lluvia.

Todo lo anterior con el ánimo de coadyuvar en la captación y uso del agua de lluvia, y con ello mejorar la calidad de vida de muchas familias jaliscienses, al contar con una nueva alternativa de almacenamiento de agua, tal y como lo refiere la siguiente nota emitida por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado SIAPA:

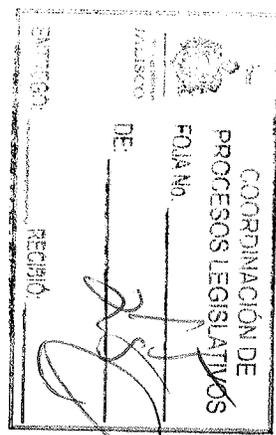
**"NIDO DE LLUVIA, UNA NUEVA FORMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN JALISCO**

**Los efectos del cambio climático comienzan a verse reflejados en nuestra vida cotidiana. Una prueba de ello es la intensa sequía que este año dejó a miles de personas sin agua en todo el mundo.**

*Tales factores combinados con el aumento poblacional y, por lo tanto, con una mayor demanda de agua, provocan **enormes desafíos para la gestión de los recursos hídricos en todo el mundo.** Pero, de manera particular, en gran parte de las **zonas tropicales, donde se encuentra México** y buena parte de países en vías de desarrollo.*

**Un problema de desigualdad por género**

*En las naciones en vías de desarrollo, **la responsabilidad de recolectar agua recae sobre mujeres y niñas, quienes emplean en***





GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_  
promedio el 25 % de su día en recolectar agua, tiempo que no pueden  
aprovechar para trabajar, cuidar a la familia o asistir a la escuela.

### **Panorama de estrés hídrico en México y Jalisco.**

La escasez de agua en **México** se intensifica ya que:

- El 77 % de la población vive en regiones con poca agua.
- 8 de cada 10 mexicanos padecen o padecerán falta de agua.
- El consumo promedio de agua por persona es de 380 litros al día.
- Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), una persona requiere 100 litros de agua al día para sus necesidades de consumo e higiene.
- México consume 4 veces más agua de lo recomendado.

Mientras que en **Jalisco**:

- El grado de presión hídrica es diferente según la región.
- Las zonas con mayor población son las más vulnerables a la escasez: el Área Metropolitana de Guadalajara y los Altos.
- En el AMG, el consumo promedio por habitante es de 234.45 litros al día.
- Aunque es 100 litros menor que el promedio nacional, aún estamos 134 litros por encima de lo recomendado por la OMS.

Las fuentes actuales de abastecimiento ya no son suficientes para satisfacer la demanda y, la **sequía** de la **presa Calderón** es ya una consecuencia del cambio climático.

### **Nacimiento del programa Nido de Lluvia**

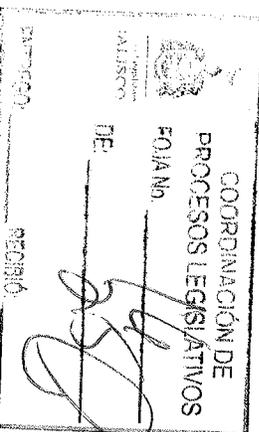
Es necesario un **cambio urgente de nuestra cultura de consumo de agua**, y entre las fuentes alternas, nos encontramos ya con sistemas que captan el agua de lluvia.

Esta iniciativa busca **implementar un modelo de abastecimiento y uso de agua** que apuesta por una sana relación con los ciclos y las disponibilidades naturales del agua.

Cuenta con tres principios:

- Racionalización
- Sostenibilidad a largo plazo
- Nueva cultura de gestión del agua

Arranca como un **piloto** cuyo objetivo es la entrega e instalación de un sistema de captación de agua de lluvia para 600 viviendas.





GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

El sistema consiste en la conexión del techo de la vivienda para **canalizar el agua de lluvia hacia un almacenaje** y, mediante una serie de componentes, **limpiar el agua para obtener una fuente de abastecimiento de muy buena calidad.**

Con esta agua se podrán realizar actividades domésticas como lavar ropa, trastes, bañarse y cualquier necesidad del hogar.

**Beneficiarios** del **programa**

El programa se enfoca en las colonias con altos grados de marginación que se han visto afectadas por la sequía de la presa Calderón, donde alrededor de 300 mil habitantes no tienen cómo almacenar agua de manera eficiente y, que **históricamente han tenido deficiencias en la infraestructura urbana.**

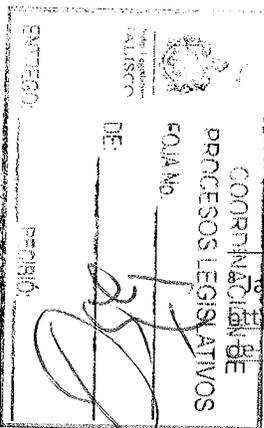
Ahora, se verán beneficiados con sistemas sostenibles y resilientes.

Esta es la primera acción que abona al cambio de paradigma sobre la gestión del agua en Jalisco y el Área Metropolitana de Guadalajara.

### **Escuelas de Lluvia**

Además de instalar sistemas de captación de agua pluvial en los hogares, el **Gobierno de Jalisco** de la mano con **Arca Continental, Coca-Cola Company e Isla Urbana, impulsan el proyecto Escuela de Lluvia.**

En una primera etapa, se instalarán sistemas en 15 escuelas del Área Metropolitana de Guadalajara, donde se beneficiarán a más de 6 mil alumnas y alumnos, así como a la comunidad educativa, en planteles que han sufrido escasez históricamente. Cada año se captarán 4 millones 391 mil litros de agua, con lo que se podría ahorrar hasta 439 pipas de agua, así como una reducción para las fuentes de abastecimiento del Siapa."<sup>8</sup>



Jalisco, Gobierno del Estado, Nido de Lluvia, una nueva forma de abastecimiento de agua en Jalisco, p. 1, <https://www.jalisco.gob.mx/es/gobierno/comunicados/nido-de-lluvia-una-nueva-forma-de-abastecimiento-de-agua-en-jalisco>



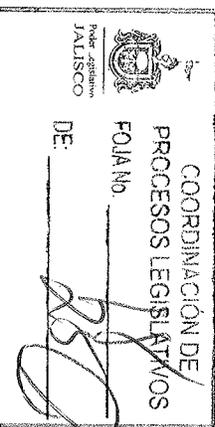
**XI.** En vista de lo antes expuesto, se propone reformar el Código Urbano para el Estado de Jalisco, misma que en síntesis quedaría de la siguiente manera:

**GOBIERNO DE JALISCO**

**P O D E R LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA DEL CONGRESO**

<b>CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO</b>	<b>CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO.</b>
<p><b>Artículo 101 Bis.</b> Los Programas de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Áreas Metropolitanas tienen por objeto:</p> <p>I. Planear y ordenar el territorio y los asentamientos humanos, del conjunto de los municipios que forman un área metropolitana;</p> <p>II. Planear la infraestructura vial, tránsito, transporte y la movilidad con criterios de accesibilidad universal, que deben adoptar los municipios;</p> <p>III. Administrar el suelo rural y urbano, así como las reservas territoriales, mediante la densificación, consolidación urbana y uso eficiente del territorio, con espacios públicos seguros y de calidad como eje articulador;</p> <p>IV. Desarrollar la política habitacional del conjunto metropolitano que deben seguir los municipios;</p> <p>V. Localizar los espacios para desarrollo industrial de carácter metropolitano, que deben adoptar los municipios;</p> <p>VI. Desarrollar políticas para la gestión integral del agua y los recursos hidráulicos, incluyendo el agua potable, el drenaje, saneamiento, tratamiento de aguas residuales, recuperación de cuencas hidrográficas y aprovechamiento de aguas pluviales;</p>	<p><b>Artículo 101 Bis.</b> Los Programas de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Áreas Metropolitanas tienen por objeto:</p> <p>I. Planear y ordenar el territorio y los asentamientos humanos, del conjunto de los municipios que forman un área metropolitana;</p> <p>II. Planear la infraestructura vial, tránsito, transporte y la movilidad con criterios de accesibilidad universal, que deben adoptar los municipios;</p> <p>III. Administrar el suelo rural y urbano, así como las reservas territoriales, mediante la densificación, consolidación urbana y uso eficiente del territorio, con espacios públicos seguros y de calidad como eje articulador;</p> <p>IV. Desarrollar la política habitacional del conjunto metropolitano que deben seguir los municipios;</p> <p>V. Localizar los espacios para desarrollo industrial de carácter metropolitano, que deben adoptar los municipios;</p> <p>VI. Desarrollar políticas para la gestión integral del agua y los recursos hidráulicos, incluyendo el agua potable, el drenaje, saneamiento, tratamiento de aguas residuales, recuperación de cuencas hidrográficas, aprovechamiento de</p>





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

VII. Preservar y restaurar el equilibrio ecológico, mediante el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la protección al ambiente, incluyendo la calidad del aire y la protección de la atmósfera;

VIII. Desarrollar políticas para la gestión integral de residuos sólidos municipales, especialmente los industriales y peligrosos;

X. Prevenir y mitigar los riesgos, así como ser resiliente ante los efectos del cambio climático;

X. Planear la infraestructura y equipamiento regional y metropolitano de carácter estratégico y de seguridad; y

XI. Otras acciones y políticas que, a propuesta de la Junta de Coordinación Metropolitana correspondiente considere pertinentes.

**Artículo 185.** Las áreas de cesión deberán contar con las obras de urbanización que les permitan su inmediata operación y funcionamiento, sin lo cual el predio en cuestión no podrá obtener la declaratoria formal de suelo urbano, por parte del municipio.

Las obras mínimas de urbanización que deben tener las áreas de cesión son las siguientes: redes de agua potable, agua residual y sistema de manejo de agua pluvial. Red de electrificación y alumbrado público; así también, los elementos de vialidad como calles, banquetas, andadores, estacionamientos e instrumentos de control vial, tales como,

aguas pluviales **DEPENDENCIA** **Implementación** **de nidos de lluvia;**

VII. Preservar y restaurar el equilibrio ecológico, mediante el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la protección al ambiente, incluyendo la calidad del aire y la protección de la atmósfera;

VIII. Desarrollar políticas para la gestión integral de residuos sólidos municipales, especialmente los industriales y peligrosos;

IX. Prevenir y mitigar los riesgos, así como ser resiliente ante los efectos del cambio climático;

X. Planear la infraestructura y equipamiento regional y metropolitano de carácter estratégico y de seguridad; y

XI. Otras acciones y políticas que, a propuesta de la Junta de Coordinación Metropolitana correspondiente considere pertinentes.

**Artículo 185.** Las áreas de cesión deberán contar con las obras de urbanización que les permitan su inmediata operación y funcionamiento, sin lo cual el predio en cuestión no podrá obtener la declaratoria formal de suelo urbano, por parte del municipio.

Las obras mínimas de urbanización que deben tener las áreas de cesión son las siguientes: redes de agua potable, agua residual y sistema de manejo de agua pluvial, **incluyendo los nidos de lluvia;** red de electrificación y alumbrado público; así también, los elementos de vialidad como calles, banquetas, andadores, estacionamientos e instrumentos de control

RECIBO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS

PROCESOS LEGISLATIVOS

COORDINACIÓN DE

DE: [Firma]

FECHA: [Firma]



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

balizamiento, señalética, semaforización, jardinería, y mobiliario urbano necesario.

DEPENDENCIA  
vial, tales como, balizamiento, señalética, semaforización, jardinería, y mobiliario urbano necesario.

**Artículo 212.** Toda acción urbana que requiera infraestructura para su incorporación o liga con la zona urbana, así como aquellas acciones urbanísticas y demás condominios o conjuntos habitacionales que por su naturaleza o la magnitud de sus efectos en el contexto urbano, se prevea que presenten impactos significativos de alcance zonal urbano o regional, deberán contemplar por lo menos:

**Artículo 212.** Toda acción urbana que requiera infraestructura para su incorporación o liga con la zona urbana, así como aquellas acciones urbanísticas y demás condominios o conjuntos habitacionales que por su naturaleza o la magnitud de sus efectos en el contexto urbano, se prevea que presenten impactos significativos de alcance zonal urbano o regional, deberán contemplar por lo menos:

I. En vías públicas, los requerimientos necesarios para satisfacer la movilidad de la zona; en su caso, los espacios necesarios para alojar vialidades, paraderos, estaciones, carriles exclusivos para transporte público, andadores peatonales, ciclo rutas o puentes peatonales u otras, así como los necesarios para conformar e integrarse con las redes ya existentes o en proyecto para el resto del centro de población. Para tales fines deberán sujetarse a las especificaciones que consignent los programas de desarrollo urbano y en ningún caso podrán tener un ancho menor que las vías públicas adyacentes de las cuales constituyan prolongación;

I. En vías públicas, los requerimientos necesarios para satisfacer la movilidad de la zona; en su caso, los espacios necesarios para alojar vialidades, paraderos, estaciones, carriles exclusivos para transporte público, andadores peatonales, ciclo rutas o puentes peatonales u otras, así como los necesarios para conformar e integrarse con las redes ya existentes o en proyecto para el resto del centro de población. Para tales fines deberán sujetarse a las especificaciones que consignent los programas de desarrollo urbano y en ningún caso podrán tener un ancho menor que las vías públicas adyacentes de las cuales constituyan prolongación;

II. El drenaje y alcantarillado, planta o sistema de tratamiento de aguas residuales o la aportación económica correspondiente cuando esté prevista la construcción de sistemas de tratamiento, los cuales deberán sujetarse a las

II. El drenaje y alcantarillado, planta o sistema de tratamiento de aguas residuales o la aportación económica correspondiente cuando esté prevista la construcción de sistemas de tratamiento, los cuales deberán sujetarse a las

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS  
 FOLIO No. 25  
 DE: [Signature]  
 RECIBO: [Signature]



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

disposiciones vigentes en materia ambiental; dispositivos de captación, control y regulación de las aguas pluviales, ocasionadas por la urbanización del predio, mediante depósitos de detención, retención o similares, acorde con el artículo 86-bis de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios;

II. Para el consumo y ahorro del agua, las construcciones o edificaciones, se deberá contar con sistemas de recolección de agua pluvial con capacidad suficiente, acorde a las características de la edificación, así como sistemas para el uso sustentable del agua;

IV. Las garantías para asegurar el adecuado funcionamiento, operación o mantenimiento de las redes de infraestructura, hasta en tanto no se de la municipalización de las obras; y

V. Instalar, sistemas alternativos para la generación y ahorro de energía eléctrica, que protejan al medio ambiente, conforme a las Normas Oficiales en la materia.

DEPENDENCIA

disposiciones vigentes en materia ambiental; dispositivos de captación, control y regulación de las aguas pluviales, **incluyendo nidos de lluvia**, ocasionadas por la urbanización del predio, mediante depósitos de detención, retención o similares, acorde con el artículo 86-bis de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios;

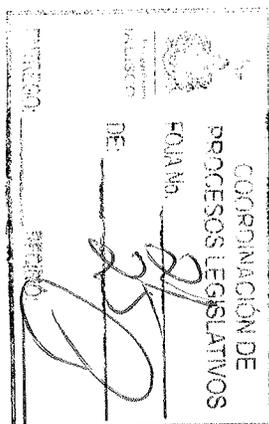
III. Para el consumo y ahorro del agua, las construcciones o edificaciones, se deberá contar con sistemas de recolección de agua pluvial con capacidad suficiente, acorde a las características de la edificación, así como sistemas para el uso sustentable del agua;

IV. Las garantías para asegurar el adecuado funcionamiento, operación o mantenimiento de las redes de infraestructura, hasta en tanto no se de la municipalización de las obras; y

V. Instalar, sistemas alternativos para la generación y ahorro de energía eléctrica, que protejan al medio ambiente, conforme a las Normas Oficiales en la materia.

## X. ANÁLISIS DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa de ley cumple con lo requerido en el artículo 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, ya que como se ha explicado, la finalidad de la misma es de robustecer el marco legal local del Código Urbano para el Estado de Jalisco. En





GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

cuanto a las repercusiones que, en caso de llegar a aprobarse, podría tener en el aspecto jurídico, económico, social y presupuestal se indica lo siguiente:

#### **Aspecto Jurídico:**

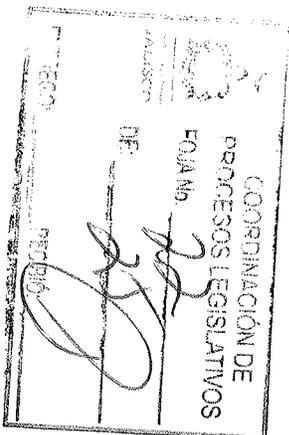
La presente iniciativa pretende reforzar el marco jurídico existente para garantizar en la mayor medida posible la accesibilidad del agua, previsto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### **Aspecto Económico.**

Se ayudará con esta iniciativa a las familias, para que las mismas no tengan que erogar de sus recursos económicos en épocas de estiaje para comprar pipas de agua con el objeto de poder cubrir las necesidades de higiene básicas, como lo son: disponer de agua suficiente para el aseo personal, para la limpieza del inodoro, para lavar los utensilios de cocina, para la limpieza de la casa entre otros, y con ello evitar enfermedades. Lo anterior atendiendo que cuando existe la escasez de agua afecta muchas familias ya que existen cortes de agua por parte del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado SIAPA, lo que provoca que tenga que comprar pipas de agua ante el desabasto del vital líquido.

#### **Aspecto Social.**

La presente iniciativa pretende abonar para evitar los efectos del cambio climático y por ello es que se propone implementar los nidos de lluvia como una nueva forma de almacenar agua, con lo cual se apoyaría a la conservación y cuidado del medio ambiente.



NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

**Aspecto presupuestal.**

En cuanto a las repercusiones presupuestales que de aprobarse la presente reforma tendrían lugar, éstas son mínimas en comparación al beneficio que se obtiene al cuidar y preservar el medio ambiente, así como ayudar en los efectos del cambio climático, ya que la operación de un nido de lluvia se considera no es tan ostentoso y más aún cuando éstos se instalan en mayoreo, siendo un costo aproximado de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 m.n.) por nido de lluvia.

Por lo anterior, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de:

**LEY**

**QUE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 101 BIS, SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 185, ASÍ COMO SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 212, TODOS DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma la fracción VI del artículo 101 Bis, se reforma el segundo párrafo del artículo 185, así como se reforma la fracción II del artículo 212, todos del Código Urbano para el Estado de Jalisco

**Artículo 101 Bis. [...]**

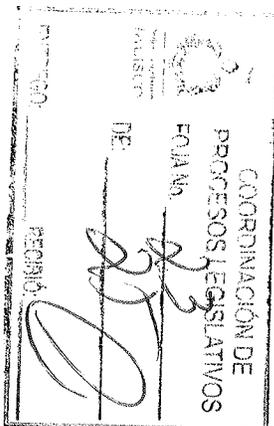
I. I. a la V.



**GOBIERNO  
DE JALISCO**

**P O D E R  
LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA  
DEL CONGRESO**



VI. Desarrollar políticas para la gestión integral del agua y los recursos hidráulicos, incluyendo el agua potable, el drenaje, saneamiento, tratamiento de aguas residuales, recuperación de cuencas hidrográficas, aprovechamiento de aguas pluviales, **así como la implementación de nidos de lluvia;**

VII. a la XI.

**Artículo 185. [...]**

Las obras mínimas de urbanización que deben tener las áreas de cesión son las siguientes: redes de agua potable, agua residual y sistema de manejo de agua pluvial, **incluyendo los nidos de lluvia;** red de electrificación y alumbrado público; así también, los elementos de vialidad como calles, banquetas, andadores, estacionamientos e instrumentos de control vial, tales como, balizamiento, señalética, semaforización, jardinería, y mobiliario urbano necesario.

**Artículo 212. [...]**

I. [...]

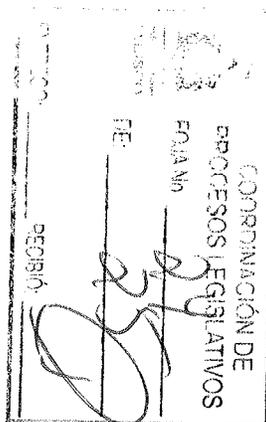
II. El drenaje y alcantarillado, planta o sistema de tratamiento de aguas residuales o la aportación económica correspondiente cuando esté prevista la construcción de sistemas de tratamiento, los cuales deberán sujetarse a las disposiciones vigentes en materia ambiental; dispositivos de captación, control y regulación de las aguas pluviales, **incluyendo nidos de lluvia**, ocasionadas por la urbanización del predio, mediante depósitos de detención, retención o similares, acorde con el artículo 86-bis de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios;



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO



NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

III. a la V.



GOBIERNO  
DE JALISCO

TRANSITORIO:

P O D E R  
LEGISLATIVO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

Atentamente

Salón de Sesiones del Palacio Legislativo

Guadalajara, Jalisco, a 14 de noviembre del año 2022

DIP. JULIO CÉSAR COVARRUBIAS MENDOZA

INTEGRANTE DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO  
DEL ESTADO DE JALISCO.

ENTREGO:	RECIBÍO:
 COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
DE: _____ FOLIO No. _____	